

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Informe

Número: IF-2021-111743666-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES Miércoles 17 de Noviembre de 2021

Referencia: REG - EX-2021-49706692- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2021-1512-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 2/5 del RE-2021-49706648-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1823/21.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica Date: 2021.11.17 14:08:16 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA Asistente administrativo Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 30 días del mes de Abril de 2021, se reúnen, por una parte, el SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SMATA) en adelante "SMATA", con domicilio legal en Av. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por los Sres. Sergio Pignanelli secretario gremial ,Adrián Valle sub secretario gremial , Pablo Pagez secretario gremial de convenios y leyes laborales , Roberto Herrera delegado general , Diego Ávila colaborador y Gastón Poladian delegado de la empresa, y por la otra parte lo hace, la Mar Maquinarias S.A., en adelante "LA EMPRESA", constituyendo domicilio en Av. Bernardo de Irigoyen 1285 — Boulogne, representada en este acto por el Sr. Marcos GIORDANO en su carácter de Apoderado, conjuntamente denominadas "LAS PARTES", quienes manifiestan resuelven celebrar la siguiente acta acuerdo cuyas cláusulas expresan a continuación.

PRIMERO: PRIMERO: Se conviene incrementar a partir del 01 de Abril de 2021 los valores de los salarios básicos vigentes al 31 de Marzo de 2021, para cada una de las categorias de trabajadores del CCT respectivo. Se adjunta las nuevas Escalas Salariales en el Anexo I del presente que contempla el incremento previsto para el segundo trimestre de doce con cero dos por ciento (12,02%). El aumento salarial que aquí se acuerda responde a la emergencia sanitaria como consecuencia de la pandemia Covid-19.

<u>SEGUNDO</u>: En virtud del acuerdo alcanzado, el personal comprendido en el respectivo convenio colectivo y la representación gremial reconocen que el mismo se corresponde con una justa composición de intereses vinculado a la retribución de los trabajadores y se comprometen a no plantear otras demandas de índole económica o monetaria durante la vigencia del mismo.

TERCERO: A fin de consolidar negociaciones paritarias previsibles y sin conflicto, las partes establecen que se reunirán oportunamente para analizar el esquema salarial. Lo antes estipulado no sienta precedente, ni consitituye uso o costumbre de la empresa que la obligue en el futuro, a partir de Junio 2021.

<u>CUARTO:</u> Las Partes comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de la Empresa como de los Trabajadores, procurando el cumplimiento de los objetivos de Seguridad, Calidad, Producción, con el propósito de mantener las fuentes de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten contra dichos

objetivos.

ROBERTO HERRERA DELEGADO GENERAL S.M.A.T.A. ZONA NORTE

SERGIO PICANANELLI SECRETARIO DE MANIAL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

MARCOS GIORDANO APODERADO

SUB SECRETA

ONSEJO DIRI

CIONAL

RE-2021-49706648-APN-DGD#MT

PABLO PAGE / SUBSECRETARIO GREMI (

SEJO DIRECTIVO Página 2 de 5

le le

assis esstr

QUINTO: Cualquiera de las Partes podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las Partes desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el art. 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de Nación.

No siendo para mas y en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de igual

tenor y a un solo efecto.

APODERADIO

P/SMATA

Polishau Gasta

P/ MAR MAQUINARIAS S.A.

ADRIAN VALLE

SUB SE

ARIO GREMIAL

PABLO PAGEZ IBSECRETARIO GRE

CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL S.M.A.T.A.

RE-2021-49706648-APN-DGD#MT

Especialista Múltiple Superior en Servicio Especialista Superior en Servicio Especialista en Servicio Experto en Servicio Ayudante en Servicio

| 1/01/2021 | | | | |
|-------------|--|--|--|--|
| \$70.453,06 | | | | |
| \$62.449,53 | | | | |
| \$57.409,72 | | | | |
| \$53.689,01 | | | | |
| \$42.344,70 | | | | |

| 1/4/2021 |
|-------------|
| \$78.921,52 |
| \$69.955,96 |
| \$64.310,37 |
| \$60.142,43 |
| \$47.434,53 |



Especialista Múltiple Superior en Servicio Especialista Superior en Servicio Especialista en Servicio Experto en Servicio Ayudante en Servicio

| 1/01/202 | 1 |
|------------|---|
| \$70.453,0 | 6 |
| \$62.449,5 | 3 |
| \$57.409,7 | 2 |
| \$53.689,0 | 1 |
| \$42.344,7 | 0 |

| 1/4/2021 | | | | |
|-------------|--|--|--|--|
| \$78.921,52 | | | | |
| \$69.955,96 | | | | |
| \$64.310,37 | | | | |
| \$60.142,43 | | | | |
| \$47.434,53 | | | | |

SERGIO PIONANELLI SECRETARIO DIRECTIONALIONAL CONSEJODIRECTIONALIONAL S.M.A.T.A.

ROBERTO HERRERA
DELEGADO GENERAL
S.M.A.T.A. ZONA NORTE

MARCOS GLORDANO APODERADO MAR MAQUIRANIAS S.A.

PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
CONVENIOS Y LEYES LADO
DIRECTIVO NACOL
S.M.A.T.A.

ADRIAM ALLE SUB SECRETATIO GREMIAL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL S.V.A.A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

| 1 | | . , | | | |
|---|---|-----|---|----|---|
| | N | 11 | m | rn | • |
| | | | | | |

Referencia: Resol 1512-21 Acu 1823-21

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.